



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS Y SALARIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, REPRESENTADO POR LOS CIUDADANOS LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARÚN GONZÁLEZ, LIC. PASCUAL SÁNCHEZ MUÑOZ Y L.A.E. LUZ REBECA ESPINOSA ROBLEDO, EN SUS FUNCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y SÍNDICA DEL H. AYUNTAMIENTO, Y CON LA ASISTENCIA DEL ARQ. CELESTINO ORTEGA MONJARAZ, DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO, Y POR LA OTRA PARTE, EL LIC. JESÚS YAIR VALTIERRA CASAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- EN FECHA 04 DE JULIO DE 2022, LAS PARTES CELEBRARON CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS Y SALARIOS NÚMERO SFR/JCO/310/2022, CON EL OBJETO DE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" OTORGUE A "EL MUNICIPIO", LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA "ASESORÍA JURÍDICA" EN LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA.

II.- "LAS PARTES", ESTABLECIERON UNA VIGENCIA, A PARTIR DEL DÍA 04 DE JULIO DE 2022 Y CONCLUIRLOS EL DÍA 09 DE OCTUBRE DEL MISMO AÑO. SIN NECESIDAD DE AVISO ENTRE LAS PARTES, A SU VENCIMIENTO NO SE ENTENDERÁ PRORROGADO DE MANERA AUTOMÁTICA, SI NO ES POR CONVENIO EXPRESO Y POR ESCRITO CELEBRADO ENTRE LAS PARTES.

III.- "EL MUNICIPIO" SE OBLIGÓ A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE ASIMILADOS A SUELDOS Y SALARIOS, LOS HONORARIOS PROFESIONALES QUE ASCIENDEN A LA CANTIDAD DE \$6,900.00 (SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N). "EL MUNICIPIO" HARÁ LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO CORRESPONDIENTE AL INGRESO PERCIBIDO.

REFERENCIAS DE PAGO:

Partida: 1212 Honorarios Asimilados
 Programa: E0025 Dirección de Infraestructura
 Unidad Responsable: 31111-3101 Dirección de Infraestructura
 Fuente de Financiamiento: 1100122 Recurso Municipal 2022
 Área Funcional: 2.2.1. Urbanización
 Reserva: 3000007939

DECLARACIONES

I.- DE "AMBAS PARTES":

I.1.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ACUDEN A CELEBRAR ESTE ACTO JURÍDICO VOLUNTARIAMENTE Y CON LA PERSONALIDAD QUE QUEDÓ ACREDITADA EN LAS DECLARACIONES CORRESPONDIENTES DEL CONTRATO ORIGINAL Y QUE AHORA SE TIENEN POR REPRODUCIDAS LITERAL E INTEGRALMENTE, RATIFICANDO LA INFORMACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES.

EXPUESTO LO ANTERIOR Y DE FORMA VOLUNTARIA, AMBAS PARTES SE SUJETAN AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES

CLÁUSULAS;

PRIMERA.- AMBAS PARTES, ESTÁN DE ACUERDO EN MODIFICAR LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO NÚMERO SFR/JCO/310/2022, QUEDANDO TODAS LAS DEMÁS INTOCADAS Y ASÍ ACEPTADAS POR LAS PARTES, QUEDANDO EL TEXTO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA, A PARTIR DEL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

SEGUNDA.- VIGENCIA.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A INICIAR LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, A PARTIR DEL DÍA 04 DE JULIO DE 2022 Y CONCLUIRLOS EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO. SIN NECESIDAD DE AVISO ENTRE LAS PARTES, A SU VENCIMIENTO NO SE ENTENDERÁ PRORROGADO DE MANERA AUTOMÁTICA, SI NO ES POR CONVENIO EXPRESO Y POR ESCRITO CELEBRADO ENTRE LAS PARTES.

SEGUNDA.- LAS MODIFICACIONES RESPECTO DE LAS NUEVAS CONDICIONES PACTADAS, NO IMPLICAN VARIACIONES A AQUELLAS ESTIPULACIONES QUE NO FUERON MODIFICADAS POR EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LAS QUE QUEDAN CONTENIDAS EN EL CONTRATO ORIGINAL Y SUS ANEXOS, NI TAMPOCO VARIACIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS Y NATURALEZA DEL OBJETO, LAS QUE SUBSISTIRÁN EN SUS MISMOS TÉRMINOS, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

TERCERA.- LAS PARTES CONTRATANTES DECLARAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE DOLO, ERROR, MALA FE, VIOLENCIA O LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO, QUE PUDIERA AFECTAR LA VÁLIDEZ Y EXISTENCIA DEL MISMO.

LEÍDO QUE FUE A LAS PARTES EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y CONFORMES CON SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL, POR CUADRUPLICADO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, A 19 DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.

POR "EL MUNICIPIO":

POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO":

LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARÚN GONZÁLEZ.
 PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JESÚS YAIR VALTIERRA CASAS.





LIC. PASCUAL SÁNCHEZ MUÑOZ.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



L.A.E. LUZ REBECA ESPINOSA ROBLEDO.
SÍNDICA DEL H. AYUNTAMIENTO

ARQ. CELESTINO ORTEGA MONJARAZ.
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA
Y RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.



LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS Y SALARIOS NÚMERO SFR/JCO/310/2022, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO Y EL LIC. JESÚS YAIR VALTIERRA CASAS, A CELEBRARSE EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

 **Municipio de San Francisco del Rincón**
Dirección Jurídica
DÍA 28 MES *Sept* AÑO 22
[Signature]
RECIBIDO 2:33 P.M.

RECIBIDO
28 SET. 2022
Verónica
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
San Francisco del Rincón, Gto.

 **Municipio de San Francisco del Rincón, Gto.** **Tesorería Municipal**
28 SET. 2022
RECIBIDO
Jonathan